

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso No.: 110013103038-2019-00506-00

Mediante escrito allegado el 3 de noviembre de 2020, el abogado LUÍS HERNANDO GALLO MEDINA apoderado de la parte demandada ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A., solicitó la corrección del ordinal primero de la parte resolutive del auto de fecha 27 de octubre de 2020 a través del cual se le concedió el término de cuarenta (40) días para allegar a las diligencias la experticia que pretende hacer valer, en el sentido de indicar que aquel actúa como apoderado de la demandada ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. y no como quedó allí consignado, petición que por resultar procedente el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR el proveído de fecha 27 de octubre de 2020, ordinal primero por el que se concedió al abogado LUÍS HERNANDO GALLO MEDINA apoderado de la parte demandada el término de cuarenta (40) días para allegar a las diligencias la experticia que pretende hacer valer, de conformidad con lo señalado en el artículo 286 del Código General del Proceso, el cual quedará así:

"PRIMERO: CONCEDER al abogado LUÍS HERNANDO GALLO MEDINA apoderado de la parte demandada ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A., el término de cuarenta (40) días contado a partir de la notificación de este proveído para que allegue a las diligencias la experticia que pretende hacer valer, misma en la que se deben advertir las exigencias del artículo 226 del Código General del Proceso, las cuales deben ser redactados de manera clara y discriminada, aportando además los soportes que den cuenta de esos presupuestos. Además, deberá tener en cuenta el interesado que solo serán admitidos los dictámenes emitidos por institución o profesional especializado".

SEGUNDO: En lo demás, el proveído se mantendrá incólume.

NOTIFÍQUESE


CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(3)

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **80** hoy **18 de diciembre de 2020** a las **8:00** a.m.

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
SECRETARIO